

ANTECEDENTES

- I. El 27 de noviembre de 2014, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables**, la siguiente solicitud de información:

“Todos y cada uno de los convenios, contratos o instrumentos jurídicos, firmados o formalizados con el Ejido de Potrerillos, Jalisco, ubicado en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, desde el año 2009 y hasta la fecha de la presente solicitud; así como los apoyos económicos o en especie que se le hubieren otorgado a dicho ejido, indicando la cantidad en dinero, la fecha de entrega y a que cuenta bancaria fueron transferidos dichos apoyos, desde el año 2009 y hasta la fecha de la presente solicitud..” (SIC)

- II. El 12 de enero de 2015, el Titular de la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables** emitió el oficio Núm. **SFNA/DGSPNR/02/15**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Dirección General se encuentra en proceso de revisión del contenido de los expedientes del “Programa Integral para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala”. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 05/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO
0001600391114.

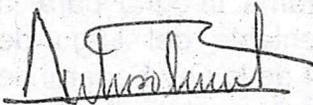
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables** y al particular solicitante de la información.

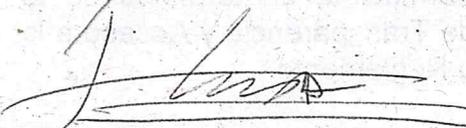
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 12 de enero de 2015.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales